

Carmen Perona
Abogada de CC.OO.

Mobbing en un centro

Me encuentro de baja debido a una situación de ansiedad y depresión provocada por la actitud de la directora de mi centro, ¿puedo denunciarla por acoso laboral? ¿Qué pasos debo seguir?

A.M.A. Madrid

En primer lugar, si quieres denunciar a tu directora por “mobbing” o acoso laboral es muy importante que continúes de baja laboral y que tu psiquiatra, psicólogo o médico generalista te haga un informe médico donde conste que la sintomatología que sufres tiene sus motivos en la presión y en la vulneración a tu integridad física y moral por parte de la directora de tu centro de trabajo.

Posteriormente, puedes iniciar dos procedimientos jurídicos: el primero, demandar a la Consejería de Educación por responsabilidad patrimonial, en este caso la indemnización supone unos 30.000 euros, según diferente jurisprudencia.

Es responsable la Administración, por cuanto lo importante a los efectos de la presente consulta es la obligación de seguridad, por una parte, a que está sujeta la empresa, con respecto al desempeño de su actividad por el trabajador: Obligación derivada de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y del Estatuto Básico del Empleado Público que comprende por tanto el derecho a que no se le realice al trabajador una violencia psicológica, ni obviamente por parte de la administración, ni incluso por parte de otros trabajadores, que desencadene un proceso de atosigamiento tal que degenere en una enfermedad mental, de mayor o menor alcance y trascendencia. Pues entra dentro de las obligaciones empresariales, el vigilar el adecuado desarrollo de la actividad de quien se incardina dentro de su ámbito de organización y dirección, como consecuencia del vínculo laboral. En condiciones que no el afecten a su seguridad o a su salud, sin duda, tanto física como psíquica. Surgiendo así, la responsabilidad de la Consejería.

El segundo procedimiento jurídico es denunciar a tu directora ante la Dirección General de Recursos Humanos por acoso laboral, tipificado como falta en el Estatuto Básico del Empleado Público, y solicitando que se le incoe expediente disciplinario por el trato vejatorio del que has sido víctima, y que, por lo tanto, se la sancione disciplinariamente.